Admón. y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID.-Tel. 42484

# DEL ESTADO

Ejemp. 25 cts.—Atrasado, 50 cts.-Suscripción: Trimestre: 22.50 ptss.

AÑO IV

MARTES, 19 DICIEMBRE 1939.—ANO DE LA VICTORIA

NUM. 853

## SUMARIO

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO (rectificado) de 15 de diciembre de 1939 creando el Consejo Asesor de Industrius Aeronáuticas. Páginas 7130 y 7131.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 16 de diciembre de 1939 dando cuenta de la aprobación del expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches, ambos de la provincia de Castellón.—Página 7131.
- Otra de 18 de diciembre de 1939 disponiendo quede adscrito al Instituto Superior de Enseñanza e Investigación Sanitaria el Instituto Hematológico y Hemoterápico.—Página 7131.
- Otra de 18 de diciembre de 1939 aprobando el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provincia de Navarra, para constituir un solo Ayuntamiento.—Página 7131.
- Otra de 12 de diciembre d. 1939 concediendo licencia por tiempo ilimitado al Oficial del Cuerpo de Correos don Francisco Gascón Pérez.—Página 7132.
- Otra de 15 de diciembre de 1939 id. id. por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Damián Barbosa San Emeterio.—Página 7132.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

- LICENCIAMIENTO.—Orden de 14 de diciembre de 1939 licenciando a los individuos pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1938.—Página 7132.
- LICENCIAMIENTO DE VOLUNTARIOS.—Orden de 18 de diciembre de 1939 ampliando la de 13 de noviembre último (D. O. núm. 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios.—Página 7132.
- Destinos.—Orden de 14 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Ayudante de Talleres de Ingenieros D. Edmundo Cabezas San Antonio.—Página 7132.

- Otra de 12 de diciembre de 1939 id. id. al Farmacéutico Mayor D. Arturo Eyries Rupérez.--Pagina 7133.
- Otra de 6 de diciembre de 1939 id. id., en comisión, al Sargento de Infantería D. Luis Cornejo López.—Página 7133.
- Otra de 6 de diciembre de 1939 íd. id. id. al Jefe y Oficial de Infantería que se indica.—Página 7133.
- Disponibles.—Orden de 13 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a la situación de disponibles forzosos los Oficiales de Infantería que se citan.—Página 7133.
- Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles.—
  Orden de 16 de diciembre de 1939 disponiendo el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles con las categorías que se expresan al personal de las Compañías que se relaciona.—Página 7133.
- Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 7 de diciembre de 1939 considerando reingresado en la situación de actividad al Capitán de Infantería, retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, muerto gloriosamente en acción de guerra.—Página 7133.
- Ordenes de 12 de diciembre de 1939 concediendo el reingreso en las escalas activa y complementaria a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.--. Páginas 7133 a 7136.
- Situaciones.—Orden de 14 de diciembre de 1939 disponiendo quede en la situación de disponible forzoso en la primera Región el Coronel de Infanteria D. Carlos de Silva Rivera.—Página 7136.

## MINISTERIO DEL AIRE

- CONCURSO.—Orden Circular de 18 de diciembre de 1939 convocando a concurso-oposición 1.229 plazas de personal de Oficinas del Ejército del Aire.—Páginas 7136 a 7140.
- Destinos.—Orden de 16 de diciembre d. 1939 disponiendo pasen destinados, con carácter forzoso, a los destinos que se indican, los Brigadas que a continuación se relacionan y cuya relación empieza con don Jose Pérez Asián y termina con don Antonio Castro Adelantado.—Página 7141.
- Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. a las Mayorías de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan, los Brigadas cuya relación empieza con don Gregorio Chillón Alonso y termina con don Amador Ortiz Rodríguez.—Página 7141.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de noviembre de 1939 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la Provincia de Gerona—Páginas 7141 a 7146.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de diciembre de 1939 declarando vinculada a D. Francisco Roca Yévenes, la casa barata y su terreno número ocho del proyecto aprobado a D. Matías Fernández Fígares, de Granada.—Págs. 7146 y 7147.

### ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7147 y 7148.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2893 a 2904.

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO (rectificado) de 15 de diciembre de 1939 oreando el Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas.

Habiéndose padecido error en la publicación de este Decreto, publicado en el B. O. del E. núm. 351, de 17 de diciembre de 1939, página 7088, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

La Dirección General de Material del Ministerio del Aire tiene, entre sus misiones, la ordenación de la Industria Aeronáutica.

Para la mejor solución de los múltiples e importantísimos problemas que esta misión ha de presentar conviene dotar a la mencionada Dirección General de un Organo Consultivo, formado por elementos oficiales, técnicos y administrativos y por representaciones de cuantas personas o entidades dediquen sus actividades a la Industria Aeronáutica, que hará llegar las aspiraciones e iniciativas privadas a los mandos superiores, permitirá coordinar y armonizar los intereses privados con el supremo interés nacional, facilitará la mutua ayuda de las Industrias Aeronáuticas y el enlace de la Industria Aeronáutica con los demás factores Industriales y Comerciales de la Nación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece el Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas con el carácter de órgano consultivo de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire.

Artículo segundo.-El Consejo Asesor de Indus-

trias Aeronáuticas tendrá como misión informar: sobre la procedencia de dar o conservar en las Industrias su clasificación de aeronáutica; sobre la orientación que debe darse a las Industrias de esta clase que se constituyan en cuanto se refiera al desarrollo técnico de su producción, en armonía de las necesidades nacionales: sobre la coordinación que hava de establecerse en el ritmo y desarrollo del trabajo de'cada industria; sobre las formas de auxilio que conviniese adoptar para restablecer o mantener la normalidad en las industrias que lo precisen; sobre las medidas necesarias para el mejoramiento técnico, moral y material del personal empleado en las mismas, y sobre cuantas materias considere preciso la Dirección General de Material por iniciativa propia o a propuesta de alguna de las representaciones que integran el Consejo.

Artículo tercero.—El Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas estará constituído por el Director General de Material, los Jefes de las Secciones de Fabricación, de Servicios de Material y de Estudios y Experiencias de la citada Dirección; el Jefe de su Negociado Administrativo; un Jefe del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y el Asesor Jurídico; un representante del Mínisterio de Industria y Comercio, otro del de Trabajo y otro de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes Obreras Nacionalsindicalista y un representante por cada persona o entidad o grupo de entidades similares que dedique su actividad a la industria con la clasificación de Aeronáutica.

Ejercerá la presidencia el Director General de Material y, en su defecto, el Jefe de la Sección de Fabricación de la misma Dirección, y actuará como Secretario un Ingeniero Aeronáutico designado por el Presidente.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro del Aire

para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la ejecución de lo prevenido en los artículos anteriores y el Reglamento provisional por el que habrá de regirse el Consejo Asesor.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN YAGUE BLANCO

## MINISTERIO -DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 dando cuenta de la aprobación del expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches. ambos de la provincia de Castellón.

Ilmo. Sr.: En el expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches, en la provincia de Castellón, el Consejo de Ministros celebrado el día 7 del actual, visto el artículo 17 de la Ley municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y 27 y concordantes del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924, ha acordado aprobar la expresada de limitación, con dispensa del trámite de audiencia al Consejo de Estado, y con sujeción a las normas fijadas en el Instituto Geográfico en su informe de 7 de enero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Cen tros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

## SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 disponiendo quede adscrito al Instituto Superior de Enseñanza e Investigación Sanitaria el Instituto Hematológico y Hemoterápico.

La conquista de la transfusión de sangre como remedio para el patológicos se ha visto enriquecida en estos últimos años por el descubrimiento de nuevas formas y nuevas técnicas, fruto del trabajo de investigación de un técnico español y que, unidas a las ya existentes, amplian extraordinariamente los límites de su acción.

La posibilidad de modificar y acrecentar la acción de la sangre sometiéndola a diversos tratamientos son recientes adquisiciones que elevan la transfusión de sangre a un rango terapéutico de tal importancia social, que la Sanidad Oficial no puede menos de considerar. máxime si se tiene en cuenta que la Organización de transfusión creada por el Ejército por las necesidades de la pasada guerra ha sido aceptada por Organizaciones similares del extranjero, habiéndose adoptado, en gran parte, las técnicas y métodos originales propuestos por España.

Por todos estos razonamientos, y siendo necesario dar estado oficial a este servicio, este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Adscrito al Instituto Supe rior de Enseñanza e Investigación Sanitaria creado por Orden de 29 de abril de 1939 figurará el Instituto Hematológico y Hemoterápico, que procederá a la rápida implantación de los Servicios de Transfusión de Sangre con las normas originales dadas por investigadores españoles durante la pasada guerra.
- 2.º Con el fin de implantar rápidamente estos servicios se consignará en los próximos Presupuestos del Estado los créditos necesarios para su creación y sostenimiento.
- 3.º Se forma una Comisión integrada por el Director General de Sanidad, el Jefe Técnico del Servicio Oficial de Transfusión de Sangre del Ejército y el Secretario Técnico de la Dirección Getratamiento de numerosos estados neral de Sanidad para la articula l

ción de un proyecto de Organización y Reglamentación, que presentará para su aprobación a este Ministerio.

4.º Queda suspendida la creación de servicios de esta naturaleza, sin previa aprobación del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Madrid, 18 de diclembre de 1989. Año de la Victoria.

## SERRANO SUNER

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 aprobando el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provincia de Navarra, para constituir un solo Avuntamiento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provin cia de Navarra, el Consejo de Ministros celebrado el día 7 del actual ha aprobado la citada fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y disposición transitoria undécima de la Ley munici-/. pal de 31 de octubre de 1935. Ley de 16 de agosto de 1841 y disposiciones concordantes, constituyén donse para lo sucesivo un solo Ayuntamiento con la denominación de «Distrito Municipal de Zabalza» y capitalidad en Arraiza, y con estricta sujeción a las condiciones acordadas por ambos Municipos como base de la fusión de ambos en un solo Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de todos los Centros y Corporaciones oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ES TADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

## SERRANO SUNER

Ilmo, Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 12 de diciembre de 1939 concediendo licencia por tiempo ilimitado al oficial del Cuerpo de Correos don Francisco Gascón Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en Barcelona, don Francisco Gascón Pérez, licencia para per manecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.-El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director General de Correos y Telecomunicación

- ORDEN de 15 de diciembre de 1939 concediendo licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Damián Barbosa San Emeterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Militares se pondrán de acuerdo pa-Negociado de tercera clase del ra todo lo concerniente al trans-Cuerpo de Correos, adscrito a la porte de los contingentes licencia-Subalterna de Alseda - Ontaneda (Santander), don Damián Barbosa San Emeterio, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria,-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

## **MINISTERIO** EJERCITO DEL

## DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

### LICENCIAMIENTO

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 licenciando a los individuos pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1938.

He resuelto que los individuos pertenecientes al primer semestre ' del reemplazo de 1938 y todos los clasificados soldados útiles para servicios auxiliares pertenecientes a los reemplazos actualmente movilizados, sean licenciados, a cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

- 1.ª El licenciamiento dará principio el día 25 del corriente mes y quedará terminado el día 1 de enero próximo, pudiendo ser licenciados los Oficiales y Subeficiales de Complemento y Provisionales que, perteneciendo el primer semestre del reemplazo de 1938, lo soliciten.
- 2. El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actual- lo su reemplazo. mente se encuentren las Unidades. enviándose las relaciones, con las norma primera de la Orden citada localidades en que fijen su residencia, a las Planas Mayores respectivas, en las que quedarán, ya que por pasar a segunda situación de servicio activo los licenciados, continuarán perteneciendo a los mismos Cuerpos.

3.ª Las Unidades a las que sobren armamento portátil de repetición y pistolas, entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de armamento más próximos.

4.a Las Autoridades Regionales dos.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

## VARELA

## LICENCIAMIENTO DE VOLUNTA RIOS

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 ampliando la de 13 de noviem- Año de la Victoria. bre último (D. O. núm. 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios.

He resuelto que la Orden fecha 13 de noviembre último (D. O. nú-

mero 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios, se entienda ampliada en la forma que a continuación se indica:

1.º-Los individuos ingresados voluntariamente en las filas del Ejército o Milicias a partir del 18 de julio de 1936, cualquiera que fuera su empleo al ingresar o el actual, serán licenciados, si lo desean, al cumplir tres años de servicio activo, contados desde la fecha en que los interesados hubieran eumplido la edad de 17 años, aun cuando el reemplazo a que pertenezcan se encuentre movilizado.

En lo sucesivo, los que reúnan las condiciones citadas en el párrafo anterior, al cumplir tres años de permanencia en filas serán licenciados, si lo desean, si antes no lo han sido por haberse licenciado con el reemplazo a que pertenecieran.

2.º-Cuantos individuos se encontraban incorporados voluntariamente a filas con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, serán licenciados, si lo desean, a medida que vayan cumpliendo cuatro años de servicio, si antes no les ha correspondido licenciarse al verificar-

3.º-La restricción señalada en la anteriormente para que continúen presentes en filas los voluntarios que, mediante contrato especial, prestan servicio en Cuerpos del Ejército queda subsistente, hasta que los interesados extingan totalmente el compromiso contraído.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

### VARELA

## **Destinos**

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Ayudante de Talleres de Ingenieros don Edmundo Cabezas San Antonio.

A propuesta del Ministerio del Aire, pasa destinado al mismo, en comisión, el Ayudante de Talleres de Ingenieros don Edmundo Cabezas San Antonio.

Madrid, 14 de diciembre de 1939.

VARELA

ORDEN de 12 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Farmacéutico Mayor don Arturo Eyries Rupérez.

Pasa destinado al Ministerio del Aire el Farmacéutico Mayor don Arturo Eyries Rupérez, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

Madrid, 12- de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Sargento de Infanteria don Luis Cornejo Ló-

Pasa destinado al Ministerio del Aire, en comisión, el Sargento de Infantería don Luis Cornejo López. procedente del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28. Madrid, 6 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Jefe y Oficial de Infanteria que se indican.

## Comandante

Don José Merino Mantilla de los Ríos, procedente de La Legión.

### Capitán

Don José Escudero Ramírez, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Madrid, 6 de diciembre de 1939 .--Año de la Victoria.

VARELA

#### Disponibles

ORDEN de 13 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a la situación de disponibles forzosos los oficiales de Infanteria que se citan.

A propuesta del Director General de Seguridad, cesan en su destino continuación se relacionan, quienes pasan a la situación de disponioles forzosos en las plazas que se citan:

## Capitanes

Don Francisco Alvarez Urruela, Ingeniero Director del Ferrocarril Caballero Mutilado, a la plaza de de Langreo, Teniente. Madrid.

p'aza de Ceuta.

#### Teniente

Don Alberto Mateos Molinero, a la plaza de Zaragoza.

## Teniente de Complemento

Don Félix Sánchez López, a la plaza de Madrid.

## <sup>a</sup> Alférez

Don Felipe García Sancho, a la plaza de Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

## Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria rias que se expresan, al personal de las compañías que se relaciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 (BO-LETIN OFICIAL núm. 262), se ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorias que se expresan, al personal de las Compañías que a continuación se relaciona:

Don Francisco Javier Marquina Borrá, Director de la Compañía del Norte, Coronel.

Don Armando Renato Flovert Lafont, Director adjunto de la Compañía del Norte, Coronel.

Don Federico Valenciano Osenalde. Director adjunto de la Compañía de Tranvías de Madrid, Coman-

Don Emilio de Fortuny Bordas. Jefe de Talleres de la Compañía del Norte. Comandante.

Don José Saliquet Zumeta, Jefe en las Fuerzas de Seguridad y Asol- de Sección Via y Obras de la Comto los Oficiales de Infanteria que a pañia de Madrid, Zaragoza y Alicante, Capitán.

> Don Antonio Ubach y Garcia Ontiveros. Subdirector de la Compañía de Tranvias de Madrid, Capitán.

Don Leopoldo San Juan Otero,

Don Dionisio Pérez Calvo, a la de Personal de la Compañía del Metropolitano de Madrid, Teniente.

Don Félix Pinedo Mambrilla, Agente de Investigación de la Com. pafila del Norte, Alférez,

Don Miguel Luque Diez, Auxiliar del Servicio de Tracción, Sevilla Puerto, Alférez.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

## Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 7 de diciembre de 1939 considerando reingresado en la situación de actividad al Capitán de Infanteria, retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, muerto gloriosamente en acción de guerra.

Para los efectos del artículo úni co del Decreto número 275, se dispone que el Capitán de Infanteria, de Ferrocarriles, con las catego- retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad, en su empleo, con efectos administrativos a partir del 21 de diciembre de 1937.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDENES de 12 de diciembre de 1939 concediendo el reingreso en las escalas activa y complementaria a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

## Escala Activa

Como resultado de la aplicación de los Decretos de 8 de enero. 11 de abril de 1927 y 22 de septiembre pasado, y Ordenes complementarias, se concede el reingreso en la Escala activa a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

#### Injanteria

Coronel don Antonio del Castillo López, reingresa con el empleo de Coronel. Le correspondió el pase a la situación de reserva el 9 de abril de 1938.

## Caballeria

Suboficial don Florentino Yamuza Suster. Reingresa con el empleo Don Pedro Sainz Sainz, Subjefe de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Calixto García Carpintero.

Suboficial/don Antonio González Díaz. Reingresa con el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Julio Santamaría Camelo.

Otro, don Atilano Mata Vega. Reingresa con el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Segundo Cuecas Forero.

Sargento don Luis Alvarez de Ponte. Reingresa con el empleo de Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Francisco García García.

#### Artillería

Teniente Coronel don Antonio Ollero Sierra. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 3 de marzo de 1932, a continuación de don José Cotrina Ferrer.

Capitán don Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a continuación de don Carlos Salas Bonal.

Comandante don Babil Astrain Larralde. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don José Jiménez Duesa.

Teniente don Vicente Alonso Torner. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 31 de octubre de 1931, a contínuación de don Faustino Chocano Carrasco.

## Ingenieros

Teniente don Pedro Moreno Vázquez. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Eduardo Bravo García.

Otro, don Diego Franco Guerrero. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 30 de agosto de 1933, a continuación de don Roque Adrada Fernández.

Sargento don Matías Montero Moreno. Reingresa con el empleo de Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don José Comas Cintrón.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

## Escala complementaria

Como resultado de la aplicación de los Decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y Ordenes complementarias, se concede el reingreso en la Escale complementaria a los Jefes que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

#### Intanteria

Teniente Coronel don Juan Coll Fuster. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Antonio Lozano Dema.

Otro, don Luis Tapia López del escala complementaria en relación Rincón. Reingresa con el empleo con la activa: le correspondió el de Coronel, con antigüedad de 30 pase a situación de reserva el 15 de diciembre de 1935. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuategui. Reingresa con el empleo de ción de don José Gómez Sánchez.

Otro, don Arturo Iruretagoyena Egozcue. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis Anel Ladrón de Guevara.

Otro, don Luis Varela Sanz. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Emilio Mayoral Fernández.

Otro, don Victor Terradillos Prieto. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Aurelio García Lavin.

Otro, don Rafael González Fernández. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Manuel Sousa Martorell.

Otro, don Alberto Fernández Matamoros. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Juan Cremades Suñol.

Otro, don Pablo Rámila Gutiérrez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondio el pase a situación de reserva el 16 de septiembre de 1939.

Otro, don Juan Pruna Fernandez Flórez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 24 de agosto de 1939.

Otro, don Vito de Miguel Ugarte. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 15 de julio de 1939.

Otro, don José Rodriguez Mintegui. Reingresa con el empléo de Coronel, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 31 de mayo de 1939.

Comandante, don Eugenio Saldaña Zambrana. Reingresa con el empleo de Teniente Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 27 de junio de 1937 y al de retirado por edad en 27 de junio de 1939.

### Caballeria

Comandante, don Luis Acuña Guerra. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Casimiro Jimeno Bayón.

Otro, don Manuel Alvarez Maldonado Benito. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Morales Arboleya.

Otro, don Roberto Baamonde Robles Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la 17.77 ·

escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Moreno Diaz.

Otro, don Carlos Bermúdez de Castro Manduit. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pablo Palau Muñoz.

Otro, don José Diez Garcia. Reingresa con el empleo de Coronel. con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Santiago Martinez Guardiola.

Otro, don Antonio Garvalena Canet. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Florencio Pla Zubiri.

Otro, don Casimiro Jimeno Bayón. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Arce Llevada.

Otro, don Leandro López de Vicuña y Martinez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de julio de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Federico García Balmori.

Otro, don Santiago Martinez Guardiola. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad! de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis Fajardo Allende.

Otro, don José Morales Arboleya, reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Federico Santiago de Santiago,

Otro, don José Moreno Diaz. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Carlos Palança Martinez Fortun.

Otro, don Manuel Navia-Osorio Castropol. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 20 de octubre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Cortés Pujadas.

Otro, don José Pérez Olea. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pelegrin Pujol Vidal.

## . Artilleria

Teniente Coronel, don Tomás Sánchez de Quesada. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 9 de abril de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Gallástegui Ortiz.

Otro, don Bernardo Rabasa Boeras. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Ernesto Ollero Sierra.

Comandante, don Joaquín Pérez Seoane Diaz Valdés. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Alfonso Barra Camer.

Otro, don Ernesto Pons Fernández. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Eduardo Orduña García.

Capitán, don Angel Aparicio Garcia, Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro Martinez Castro.

Teniente, don Francisco Alcántara Correa. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Lorenzo Gollonet Megias.

Otro, don Pedro Cerda Martorell. Reingresa con el empleo de Capi- gresa con el empleo de Capitán.

tan, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de den Ramón Alonso Igual.

Otro, don Julio Conde González. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Florencio Santos González.

Otro, don Victor Jiménez Romero. Reingresa con el empleo de Capitan, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Bartolomé Mulet Tomás.

Otro, don Antonio Miralles Ribas. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Victoriano Ruiz Laguna.

Otro, don Manuel Morales Sáenz. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Enrique Navarro Molina.

Otro, don Miguel Núñez Ormad. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Segundo Valera Badenas.

Otro, don Andrés Ortega Garcia. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 31 de octubre de 1931. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Andrés Sandua Mesa.

Otro, don Manuel Reija Palmeiro. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don; Andrés Páez Gavira.

Otro, don Nazario Rubio Angulo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis Garcia Bartolomé.

Otro, don Juan Sáez Cruz. Rein\_

con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Antonio Miralles Ribas.

Otro, don José Navajas Castillo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Leoncio de la Peña Martin.

Alférez, don Dario Saiz Contreras. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Fabián González Sánchez.

Otro, don Miguel Escalona Capalvo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro Salor Sanabria.

## Ingenieros

Teniente Coronel don Miguel Calvo Roselló. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a con\_ | Reingresa con el empleo de Capila Garza.

Otro, don Tomás Ortiz de Solórgresa con el empleo de Coronel, Eduardo García Frutos. con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Miguel Calvo Roselló.

Teniente don Félix Martinez Gonzalez. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en re lación con la activa: a continuación de don Eusebio Villaverde García

Otro, don Plácido Galán Moreno. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Angel Treviño Caballero.

Otro, don José Ferrer Solá. Rein-

marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Julio Monteicer Barberado.

Otro, don Cipriano García González. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 30 de agosto de 1933. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Diego Franco Guerrero.

Otro, don José Sánchez Hernández. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro González Marrero.

Otro, don Herminio Santos Núñez. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Juan Sogo Mayor.

Alférez, don Gregorio Feijoo Cacho. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 22 de Decreto fecha 12 de marzo de 1937, septiembre de 1938. Situación en y debe ceder el 80 por 100 de las la escala complementaria en relación con la activa: a continua- para su desempeño que durante los ción de don Ramón Ameijida Fer- años de más duros sacrificios dieron nández

Otro, don Juan García Casillas. tinuación de don Ricardo Seco de tán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con zano y Ortiz de la Puente. Rein-! la activa: a continuación de don :

Otro, don Miguel Gili Esteva. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Domingo Pérez Garcia.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

#### VARELA

#### Situaciones

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 | disponiendo quede en la situación de disponible forzoso en la Primera Región el Coronel de Infanteria don Carlos de Silva Rivera.

del Cuerpo de Seguridad y Asalto 3.600 pesetas y las últimas de 4.320. gresa con el empleo de Coman- el Coronel de Infanteria don Carlos dante, con antigüedad de 18 de de Silva Rivera, queda en la situa- ra de ellos, pero en ningún caso a

ción de disponible forzoso en la Primera Región.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

## MINISTERIO DEL AIRE

## CONCURSO

ORDEN-CIRCULAR de 18 de diciembre de 1939 convocando a concurso-oposición 1.220 plazas de personal de Oficinas del Ejército del Aire.

El personal que en la actualidad desempeña en el Ejército del Aire los cometidos burocráticos de carácter subalterno, sólo en una mínima parte pertenece a las plantillas de Auxiliares Administrativos anteriores al 18 de julio de 1936.

El resto, admitido desde entonces. ingresó con el carácter provisional que establece el artículo 7.º del plazas a los españoles capacitados con el suyo, ejemplo de abnegado patriotismo.

Para ellos reserva ese tanto por por ciento la Ley de 25 de agosto último, y a libre oposición, también por su designio, han de salir las restantes plazas cubiertas provisionalmente.

Reducido así el personal burocrático de plantilla en el Ejército del Aire, a una parte del que atendía las necesidades de nuestra Aviación anterior a la guerra, se hace indispensable y urgente proveer, con carácter definitivo, 1.220 plazas de personal de Oficinas, cuyos derechos y obligaciones inmediatas quedan condicionadas a los que en su día otorgue el Reglamento al personal subalterno del Cuerpo Auxiliar de Oficinas del Ejército del Aire.

Las condiciones para el mencionado concurso-oposición serán las siguientes:

- 1. Se convocan dos concursosoposición, uno para cubrir 800 plazas de mecanógrafos, y otro para proveer 420 Escribientes de 2.4, do-Por haber cesado en el mando tadas aquéllas con el haber anual de
  - 2.\* Podrán concurrir a cualquie-

los dos, todos los españoles de ambos sexos mayores de 18 años v menores de 35, que acrediten su plena adhesión al regimen, no padezcan enfermedad crónica o contagiosa y no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el nuevo Estado.

3.\* De acuerdo con la Ley de 25 de agosto del año actual, de las 800 plazas de Mecanógrafos corresponderán:

160 al primer grupo, o de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

160 al segundo grupo, o de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos. la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

160 al tercer grupo, o restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

80 al cuarto grupo, o ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

80 al quinto grupo, o huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

160 al sexto grupo, o concursoeposición no restringido.

Las 420 plazas de Escribientes se distribuirán en igual proporción.

Las plazas no cubiertas en alguno de los grupos serán prorrateadas entre los restantes.

4.ª El conjunto de plazas vacantes se distribuirá entre los aprobados por turnos rotativos, a razón de 2 al grupo 1.°, 2 al 2.°, 3 al 3.°. 1 al 4.°, 1 al 5.° y 2 al 6.°

La distribución de plazas dentro de cada grupo será por orden riguroso de puntuación en la oposición.

5.4 Las oposiciones se celebrarán. sucesivamente, y por el orden de enumeración, en los siguientes Centros del Ejército del Aire:

Ministerio del Aire.—Maestranza de la 1.ª Ingión Aérea (C. Vientos-Madrid).—Maestranza de la 2.ª Región Aérea (Tablada-Sevilla).— Maestranza de las Fuerzas Aéreas

del Africa (Tetuán).-Maestranza de la 3.ª Región Aérea (Albacete).-Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Baleares (Palma de Mallorca).--Maestranza de la 4.ª Región Aérea (Algoncillo-Logroño).—Maestranza de la 5.ª Región Aérea (León).

6.4 Las instancias, dirigidas al Exemo. Sr. Ministro del Aire, deberán enviarse a la Subdirección de Servicios de Material del Ministerio del Aire. El plazo de admisión será de treinta días, a partir del de su publicación. Deben ir escritas a máquina y ajustarse al modelo que se inserta al final de esta convocato-

7.ª A la instancia deberá acompañarse la documentación oficialmente acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, los cuales sólo así serán tomados en consideración. Dichos documentos serán, como mínimo, los siguientes:

A) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña. - Certificado o certificados originales de haber servido en primera linea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa.-Certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en el apartado 3.º de esta convocatoria cautivo de las fuerzas rojas o de hallarse comprendido en el grupo 5.º de los anunciados en el mismo apartado.

B) Certificado o copia legalizada de aquél en que conste el tiempo de campaña servido en primera linea como tal y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

C) Certificados de estudios.

D) Certificados de las casas en que hubiese trabajado.

E) Cuantos sean necesarios para acreditar los extremos consignados en el mismo apartado de la instancia.

F) Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de FET y de las JONS acreditando piena adhesión al régimen y buena conducta, o de los Gobernadores Militares, además de l uno de la Guardia Civil para ambos casos.

G) Partida de nacimiento.

H) Certificado de antecedentes penales.

cial para la mujer, o de haberlo pedido.

Los documentos del apartado A) y B) pueden sustituirse por una cuartilla simple, con la cita del BO. LETIN en que se hubiese dado publicidad al hecho que se alega.

8.ª Todos los documentos anteriores, incluso las cuartillas citadas en el párrafo último, deben ir señaladas en el ángulo superior derecho con la letra correspondiente a su apartado, en rojo, y si hubiese varios documentos de un mismo apartado, se pondrá a continuación de la letra en número ordenador. haciendo referencia a él, en la instancia, al consignar el mérito que acredita.

Esta documentación, ordenada por letras y, dentro de ella, por números, se coserá al ángulo superior izquierdo de la instancia.

Los ejercicios de oposición para las plazas de mecanógrafos se iniciarán en Madrid, entre los treinta y cuarenta y cinco dias siguientes al término del plazo para admisión de instancias.

Los de las plazas para Escribientes se iniciarán también en Madrid, entre los quince y treinta días si guientes a la conclusión de las oposiciones para Mecanógrafos en la Maestranza de León.

## Mecanógrafos

- 9. Los ejercicios para las plazas de Mecanógrafos serán cinco. Cuatro obligatorios, o de eliminación. y uno voluntario, o de méritos. Los obligatorios son:
- 1.º-Escritura a máquina, copiando.
- 2.º-Escritura a máquina, al dictado.
  - 3.º-Prácticas de oficina.
  - 4.º—Ejercicio oral.

El ejercicio voluntario de mérito será el de taquigrafía.

10. El primer ejercicio durará diez minutos, copiando todos los opositores de un mismo escrito proporcionado por el Tribunal y que será tomado de un periódico del

La valoración del ejercicio se hará con arreglo a una tabla de computación, que graduará la puntuación, teniendo en cuenta las pulsaciones y las faltas.

11. Los ejercicios al dictado serán 8, tomando parte en cada uno I) Certificado del Servicio So-l cuantos aspirantes realicen el ante-

mo promedio máximo por cada 100 opositor la puntuación de su últi- siguiente tabla:

rior con dos faltas de máquina co- pulsaciones. Se asignara a cada mo ejercicio válido con arregio a la

EJERCICIO (	Pulsaciones dictadas por minuto		uración del jercicio	Máxima de faltas	Puntuación de los Ejercicios válidos
1.°	230	10 r	ninutos	46	3
2.0	<b>24</b> 0	10	>	48	4
3.•	250	7	<b>&gt;</b>	<b>35</b>	5
4.°	<b>26</b> 5	. 7	>	37	7
5.°	<b>28</b> 0	5	•	28	9
6.°	<b>29</b> 0	5	>	29	10
7.•	300	5	>	30	12
8.0	320	3	>	19	15

- tirá:
- A) En la redacción de dos ofiotro a un inferior.
- B) Resolución de operaciones de las cuatro reglas con números enteros y decimales, a base de un estado numérico, una nómina, etcétera.
- O) Confección de un borrador de ficha, según propia iniciativa. para los fines de la clasificación que el Tribunal proponga referente a un motivo burocrático del Ministerio del Aire.
- D) Encasillado de un libro Registro y asiento en él de los documentos que se indiquen.
- E) Hacer un indice de firma de los 10 Oficios que el Tribunal proponga.
- F) Escritura a mano, al dictado, durante diez minutos.
- 13. A) El examen oral versará sobre Legislación publicada del Ejército del Aire.
- B) Nociones de Geografia de España.
- C) Breve interrogatorio sobre motivos de cultura elemental.
- D) Breve ejercicio de lectura sobre un fragmento de Literatu ra Contemporánea.
  - 14. El ejercicio práctico se va-

12. El exámen práctico consis- lorará de uno a diez puntos, y'el ! oral de uno a ocho, restando medio punto cada falta de ortografía cocios, uno dirigido a un Superior y metida, siempre que no lleguen a

> 15. El ejercicio de taquigrafía consistirá en tomar parte, durante siete minutos, en un dictado hecho con régimen de ochenta palabras cada uno.

> La valoración única de cinco puntos para quienes pongan en limpio tal dictado en el término máximo de una hora y dentro de las siguientes condiciones:

- A) No omitir un período de tres o más palabras.
- B) No omitir más de cuatro palabras sueltas.
- C) No traducir, con error, más de cuatro palabras.
- D) No cometer más de seis faltas entre omisiones y errores.
- 16. Serán causas de eliminación o desaprobación las siguientes:
- A) No alcanzar la puntuación de tres en alguno de los ejercicios de máquina.
- B) Sumar en ambos menos de diez puntos.
- C) Cometer más de diez faltas distintas de ortografía.
- D) Puntuación total inferior a veintidós.
  - 17. El orden de los opositores

en cada uno de los seis grupos enunciados en el apartado tercero se determinará por sus respectivas puntuaciones totales, resolviéndose los empates por comparación, primero, de la puntuación total en los ejercicios de máquina, y después, por la obtenida en el ejercicio práctico.

### Escriblentes

- 18. Los ejercicios para las plazas de Escribientes, serán también cuatro:
  - 1.º-Mecanografia.
  - 2.º—Teórico General.
  - 3.º-Teórico sobre Aviación.
  - 4.º-Práctico.
- 19. El ejercicio de mecanografia constará de dos partes, una de copia y otra de dictado. La primera de ellas se puntuará con arreglo a un cuadro de computación, que graduará la puntuación teniendo en cuenta las pulsaciones y faltas.

La parte de dictado constará de siete pruebas, tomando parte en cada una los aspirantès que hayan realizado la anterior con un promedio máximo de dos faltas cada 100 pulsaciones.

Se asignará a cada opositor la puntuación de su último ejercicio válido, con arreglo a la tabla siguiente:

ejercicio	Fulsaciones dictadas por minuto	Duración del Etercicio	Maxima de faltas	Puntuación de los Ejercicios válidos
1.°	200	5 minutos	20	1
2.°	210	5 »	21	<b>2</b>
3.°	220	5 <b>&gt;</b>	<b>2</b> 2	3
4.0	230	4 >	19	4
5.0	<b>24</b> 0	4 >	20	5
6.•	250	3 <b>&gt;</b> ·	15	· 7
.7.°	<b>2</b> 60	3 >	17	8

- 20. El examen teórico general constará de las siguientes pruebas:
- A) Problemas de Aritmética sobre las cuatro reglas, con números enteros, quebrados y decimales, y problemas de regla de tres.
- B) Geografía de España, sistema hidrográfico y orográfico, debiendo demostrar más que el conocimiento de sus detalles (alturas máximas en metros, kilómetros de cursos de los ríos, etc.), una clara visión del suelo nacional, tanto en su conjunto como por regiones, limites, superficie y partidos judiciales de cada provincia.
- C) Historia de España, caracteristicas y hechos culminantes de estas grandes fases: Dominación Romana.—Invasión Arabe y su esplendor. Reconquista. Unidad y grandeza imperial. Proceso descendente y siglo XIX.—Gestación histórica del Movimiento y su significado y alcance.

Estos ejercicios serán orales, con auxilio, para el primero de ellos, de la pizarra. La puntuación de la totalidad del examen se valorará de 0 a 6 puntos.

- 21. El examen teórico sobre Aviación será también oral, versando sobre lo legislado respecto al Ejército del Aire.—Aviación particular, comercial y de guerra. Aparatos de guerra: Sus tipos y nomenclatura elemental.—Conocer la legislación publicada sobre Ministerio del Aire.
- 22. El ejercicio practico constará de las pruebas señaladas para los Mecanógrafos en el similar, sal-

vo las de Aritmética y las siguientes:

- A) Redacción de un certificado sobre asunto de Aviación que el Tribunal propondrá.
- B) Redacción de una instancia en iguales condiciones.
- C) Indicar el curso o distribución que deba darse a 18 documentos normales del Servicio que se suponga dirigidos y llegados en la siguiente proporción: Seis al Excelentisimo señor Ministro. Cuatro a distintos Jefes de Maestranzas. Cuatro a Jefes de Regiones o Fuerzas Aéreas. Y los cuatro últimos a Jefes de Aeródromos o Parques destacados.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

- 23. Serán causas de eliminación o desaprobación las siguientes:
- A) No alcanzar la puntuación de uno en cualquiera de los ejercicios.
- B) No alcanzar la puntuación de siete en los ejercicios de máquina sumados.
- C) No alcanzar la puntuación de veinticinco como total de los ejercicios.
- D) Cometer más de cuatro faltas distintas de ortografía. Si no llegan a cuatro, cada falta de ortografía restará un punto.
- 24. El orden entre los opositores de cada grupo se determinará por sus respectivas puntuaciones totales, resolviendose los empates por comparación, primero, de la puntuación en el Ejercicio práctico;

después, por la obtenida en el teórico sobre Aviación.

25. Tanto en las oposiciones a Mecanógrafos como en las de Escribientes, si al clasificar algún ejercicio no hubiese unanimidad en los miembros del Tribunal, hará cada uno su propia valoración, reduciendose todas a la resultante media.

En los casos de empate, si éste persistiese en los ejercicios señalados para desempatar, se tendrá presente la siguiente escala de méritos entre opositores de los grupos 1A. 2.º y 3.º (de acuerdo con el articulo 5.º de la Ley de agosto último):

- A) Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o de la Medalla Militar, individuales.
  - B) Otras recompensas.
- C) Tiempo de permanencia en primera linea.
- D) Categoria Militar, y dentro de ella, la edad.

Si los empatados perteneciesen al grupo 4.º, decidirá el tiempo de prisión sufrido por cada uno, y si al 5.º, el número de personas que tengan a su cargo.

Entre los opositores del grupo 6.º el último elemento diferenciativo será la edad, teniendo preferencia el mayor de los empatados.

26. El hecho de ingresar supone la posibilidad de ser destinado, dentro del Ejército del Aire, a cualquier punto, sin distinción de región.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

## MODELO DE INSTANCIA

(Nombre)	(Apellidos)
De a	nos de edad, natural de vecino de
provincia de	calle o caserío de número
piso	de estado con hijos, de profesión
	respetuosamente
EXPONE: Que	e concurriendo en él las cir cunstancias de
A)	Ser (1)
<b>B</b> )	Haber obtenido por sus servicios de campaña en el Ejército Nacional
	e hasta
las r	ecompensas de
C)	Hallarse en posesión de los títulos açadémicos de
••••	t
D)	Haber trabajado como en las casas
. de .	desde hasta
E)	(Consígnese aquí cuantos méritos de otra clase desee señalar)
••••	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
P	or todo lo cual a V. E. con el debido respeto y subordinación,
• .	digne admitir al concurso-oposición que para las plazas de
• • • •	(2) del Ejército del Aire, se celebren
en	
E	s gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos
año	s.
	de 193
•	(Firma)

PIE: Excelentísimo Sr. Ministro del Aire .-- Madrid.

<sup>(1)</sup> Exprésese aqui el concepto por el cual goza el beneficio de la Ley de 25 de agosto, y si esta no le afectase, tachemos estas palabras sin omitirlas para dar otra redacción a la instancia.

<sup>(2)</sup> Mecanógrafos o escribient es.

#### Destinos

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo pasen destinados con carácter forzoso a los destinos que se indican los Brigadas que a continuación se relacionan. y cuya relación empieza con don José Pérez Asián y termina con don Antonio Castro Adelantado.

Pasan destinados con carácter forzoso, a los destinos que se indican, los Brigadas que, ascendidos a esta categoría por Orden del día 6 del mes en curso (B. O. número 314), a continuación se relacionan:

De las Tropas de la Cuarta Región Aérea a la misma

- D. José Pérez Asián.
- D. Pedro Martinez Martinez.
- D. Antonio Guzmán Jiménez.

De las Tropas de la Primera Región Aérea a la misma

- D. Amador Pérez Menéndez.
- D. Eduardo Escorial Benito.
- D. Juan Ortega Samiñán.
- D. Pascual Barba Bernabé.
- D. Enrique Martin Romo.

De las Tropas de la Segunda Región Aérea a la misma

D. Francisco Valenzuela Extremera.

De las Tropas de la Tercera Región Aérea a la misma

- D. Félix Miguel Palacios.
- D. Francisco Moreno Cano.
- D. Sebastián Martín Cantero.

De las Tropas de las F. A. de Marruecos a las mismas

- D. Eladio Navio de Vez.
- D. Antonio Cayón Llanos.
- D. Antonio Cabrera Pérez.
- D. José Cánovas Cruz.

De las Fuerzas Aéreas Baleares —Hidros—a las mismas

Radio: D. Juan Manuel Nuño Ortiz.

De la Cuarta Región Aérea (41 Escuadrilla) a la misma

Armero: D. Román López Garcia.

De la Cuarta Región Aérea (25 Grupo) al mismo

Armero: D. Nicolás Palacios Ruiz.

De la Segunda Región Aérea (11 Escuadra) a la misma

Armero: D. José Mesa Sillero.

De la Tercera Región Aérea (13 Escuadra) a la misma, continuando en los Juzgadòs especiales de Aviación en Madrid

Ametrallador Bombardero: don Jenaro Royo Cárcamo.

De la Primera Unidad de Radio a la misma

Radio: D. Saturnino Sánchez Sánchez.

Radio: D. Antonio Cañizares Gallego.

Del 11 Grupo (Barajas) al mismo Fotógrafo: D. Julio Polo Jiménez.

De las Fuerzas Aéreas de Marruecos a las mismas

Fotógrafo: D. Antonio Castro Adelantado.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo pasen destinados con carácter forzoso a las Mayorías de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan, los Brigadas cuya relación empieza con don Gregorio Chillón Alonso y termina con don Amador Ortiz Rodríguez.

Pasan destinados con carácter forzoso a las Mayorias de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan a continuación, los Brigadas que también se relacionan:

A la 21 Escuadra (Getafe)

Brigada don Gregorio Chillón Alonso, de ascendido en la Primera Región Aérea.

Brigada don Miguel Arriaga Núñez, de ascendido en la Primera Región Aérea.

A la 12 Escuadra (Granada)

Brigada don Juan José Vacas Castro, de ascendido en la Segunda Región Aérea.

Brigada don Francisco Sánchez Alcaraz, de ascendido en la Segunda Región Aérea.

A la 13 Escuadra (Alcacete)
Brigada don Manuel Jiménez

Muñoz, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

Brigada don Enrique Lara Martínez, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

A la 15 Escuadra (Logroño)

Brigada don Esteban García Juarroz, de ascendido en la Cuarta Región Aérea.

Brigada don Pedro Ornezábal Canal, de ascendido en la Cuarta Región Aérea.

A la Academia de León

Brigada don Martiniano Cimas Tocino, de ascendido en la Quinta. Región Aérea.

Brigada don Eugenio Manzano Rivero, de ascendido en la Quinta Región Aérea.

A las Escuelas Especialistas de Málaga

Brigada don Angel del Barco Marín, de ascendido en la Tercera Región Aerea.

Brigada don Amador Ortiz Rodríguez, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la Provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Gerona, confeccionada por la Asociación oficial de dichos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1935.

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espiritu y letra de la mencionada disposición, he resuelto aprobar la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Gerona y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

## CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes ca- da uno	Total del par- tido	Veteri- narios	Denomi- nación
1	Alp	Alp	541	3.393	1	M. (1)
	Alp	Vilallovent		1 0.000	•	111. (1)
		Caixans	1			
·		Urtg	1			
		Guils				
1		Das	1			
		Urús				
		Bolvir	1 212			
			1			
		Ger		1		
	,	Isúbol				
_	'	Maranges	0.010	2 210	_	
2	Amer	Amer		3.312	1	Ŭ. (2)
3	Anglés	Anglés		2.677	1	Ŭ.
4	Arbucias	Arbucias		4.056	1	℧.
5	Armentera	Arme tera		· 2.264	1	M.
		Ventalló	l .			
		Vilademat				
• .	Bagur	Bagur	1.373	1.956	1	M.
. ,	· .	Torrent	246			-
		Regencós	337			
7	Bañolas	Bañolas	5.947	5.947	1	U.
Ŕ	Báscara	Báscara		853	i	M.
9	Begudá	Begudá		2.469	ī	Ü
10	Ballcaire	Ballcaire	565	2.152	i.	М.
10	241104110	Albons		2.102	•	
	,	La Tallada				,
		Ullá		}		
••	Blanes	Blanes	5.912	5010	•	**
11			1.207	5.912	1	U.
, 12	Besalú	Besalu	l	3.178	1	M.
	,	Beuda	165			
		Dosquers				
	· ·	Mayá de Montcal	526			
		Parroquia de Besalú	-722			
13	Bescanó	Bescanó	2-325	2.325	1	Ŭ.
14	Bordils	Bordils	1.011	2.691	1 ,	M.
		Flasá	557			
		San Juan de Mollet	361		,	
		San Martin Vell	340	į	· ,	
	•	Medramaña	422			
15	Borrasá	Borrasá	726	1.588	1	M.
		Tarabaus	143		ł	
		Ordis	446			
		Villamalla	273			
16	Breda	Breda	1.541	2.059	1	M.
	1	Riells	518		_	
17	Calonge	Calonge	2.795	2.795	. 1	· U.
18	Camaltera	Camallera	712	2.132	i	M.
	Camanera	San Miguel de Fluviá.		2.102	•	242.
•		San Mori	217			
		Vilahur	182			
				. [	<i>"</i>	
	,	Vilapriú				
4.0	<b>6</b>	Garrigoles	261	0.00		
19	Capdevánol	Capdevánol	2.315	2.902	1	U.
		Gombreny			_	A. (3)
<b>, 20</b>	Capmany	Capmany		2.784	1 -	M.
		San Clemente Sasebas.		t <sup>i</sup>		
		Masarach	350		1	

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes ca- da uno	Total del par- tido	Veteri- narios	Denomi- nación
				- 1	: -	
		Boadella	718		ł	
		Viure	433			
21	Camprodón	Camprodón	1.236	1.236	1	U,
22	Cassá de la Selva	Cassá de la Selva	5.058	5.341	1	υ.
	6-11 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	San Andrés Salou	283		j	
23	Caldas de Malavella	Caldas de Malavella	2.150	2.150	1	U.
24	Castellfullit de la Roca.	Castellfullit de la Roca.	1.111	1.729	1	<b>M</b> :
25	Castelló de Ampurias.	Olx	618	0.400		
26	Celrá	Castelló de Ampurias. Celrá	2.436 2.066	2.436 2.481	1	บ. บ.
		Juyá	415	2.401	1	О. <b>А</b> .
27	Cervia de Ter	Cervia de Ter	798	2.346	1	M.
	,	San Jordi Desvals	783	2.010	*	1124
		Mediñá	360			•
		Viladesens	405			
28	Cornella de Terri	Cornellá de Terrí	1.633	2.825	1	M.
		San Andrés del Terri.	652	]	}	
	gt	Palol de Rebardit	540		. •	_
29	Corsá	Costall do Ampurdó	662	1.563	1 ]	M.
		Castell de Ampurdá Vulpellach	126 377		ŀ	
		Fonteta	398		1	-
30	Cruilles	Cruilles	785	1.889	. 1	M.
••	\ .	Monells	289	1.003		. 171.
	` '	San Sadurni	526	1	· . I	•
		Casavells	289		1	
31	Darnius	Darnius	973	2.246	1	M.
		Masanet de Cambre-				
		nys	1.273		. ,	
32	Espolla	Espolla	718	1.644	1	M.
		Rabós	_ 377		I	
		Mollet de Ampudá	305	l t	·	-
[		Vilamaniscle	244	0.005		2.4
33	Esponellá	Esponellá	710	2.337`	1	M.
	·	Seriñá	981		N 2 N 5 S	
34	Figueras	Fontcuberta	646 14.049	14.049	3	E. (4)
35	Freixanet	Freixanet	719	2.263	i	M.
		Molló	883		-	
	,	Baget	661		j	
36	Garrigás	Garrigás	657	1.376	1	M.
		Pontós	514	İ	i	
		Paláu de Sta. Eulalia.	205		. 1	
37	Gerona	Gerona	21.845	21.845	4	E.
38	Hostalrich	Hostalrich	1.176	3.292	1	M.
1		Massanas	728			•
39	La Bisbal	San Feliú de Buxalléu.	1.388	4.481	,1.	U.
40	La Junquera	La Bisbal La Junquera	4.481 1 273	3.178	1	M.
	ad vanquera	Agullana	1.180	0.110	•	
		La Bajol	154	1	ţ	
		Cantallops		1	. [	
41	La Sellera	La Sellera	1.544	3.483	1	M.
	1	San Pedro de Osor	1.275		Approximations (	
	ŕ	Susqueda	664			
42	La Escala	La Escala	2.462	2.462	1	Ŭ.
43	Las Planas	Las Planas	1.715	2.706		M.

úmero de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes ca- da uno	Total del par- tido	Veteri- narios	Denomi nacion
44	Las Presas	Las Presas	1.130	1.791	1	M.
		Batet	661		-	
45	Lladó	Lladó	937	3.072	1	M.
	-	Navata	779			
		Cabanellas	813 543			İ
46	Llagostera	Crespiá		4.000	_	.,
47	Llansá	Llagostera	4.090 2.021	4.090 2.825	1 .	U. M.
	33,001196	Garriguella	804	2.023	. 1	171.
<b>4</b> 8	Llers	Llers	1.003	2.983	1	M.
		Terradas	554		-	
		Cistella	604			
		Albañá	311			
	<u>'</u>	San Lorenzo de la	511			l
49	Lloret de Mar	Muga	3.003	3.602	•	U.
10	Bioret de Mar	Tossa	599	3.002	1	J 0.
<b>5</b> 0	Mieras	Micras	1.054	1.839	1	M.
		San Miguel de Camp-		3.000	•	1
	·	major	785			'
51	Olot	Olot	11.615	11.615	3	E.
52	Palafrugell	Palafrugell	8.682	9.308	2	Ŭ.
<b>5</b> 3	Paláu Sacosta	Montrás Paláu Sacosta	626 726	1 000	_	M.
	raiau Sacosta	Vilablareix	398	1.903	1	IVI.
•		Aiguaviva	579			
54	Palamós	Palamós	<b>5</b> .349	5.349	1	U.
55	Pals	Pals	1.410	1.651	ī	Ŭ.
		Fontanillas	235	·		
56	Pau	Pau Paláu Sabardera	481 924	2.630	1	M.
		Vilajuiga	875	ļ.		ļ·
		Marsa-Pedret	350			`
·57	Peralada	Peralada	1.261 -	2.010	1	U.
0.		Cabanas	749 -	2.010	. •	A.
58	Porqueras	Porqueras	1.073	1.725	1	M
		San Vicente de Camós.	652		•	1
59	Port-Bou	Port-Bou Culera	3.976	4.476	1	U.
	Duanta da la Galera		500 1.427	2.400	•	Α.
60	Puerto de la Selva	Puerto de la Selva Selva de Mar	505	3.490	1	M.
	·	Cadaques	1.558	• 1		
61	Puigcerdá	Puigcerdá	2.842	3.585	1	U.
		Llivia	743			/ A.
62	Planolas	Planolas	397	2.296	1	M.
		Campellas	426 426		•	
		Caralps	448	· i		]
		Pardinas Tossas	599	l		
63	Quart	Quart	921	1.719	1	M
00	(A extinguir.)	Fornells de la Selva	798	1.119		M.
64	Ribas de Fresser	Ribas de Fresser	2.965	2.965	1	U.
65	Ripoll	Ripoll	7.263	8.560	. 1	ט '
	•	Parroquia de Ripoll	1.297			. A.
66	Ridaura	Ridaura	823	1.255	1	M.
	(A extinguir.)	La Piña	432			1 .
67	Riudarenas	Riudarenas	1.227	2.880	1	M.

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes ca- da uno	Total del par- tido	Veteri- narios	Denomi- nación
68	Riudellots de la Selva.	Riudellots de la Selva.	869	1.751	1	M,
•		Llambillas		,	• .	
		Campllonch	449			1
<b>6</b> 9	Rosas	Rosas	1	2.559	1	ับ.
70	Rupiá	Rupiá		2.045	1	M.
	(	Parlabá	436	1		
		Foixá	589			1.
m.	,	La Pera	609 5.360		•	
71 72	Salt	Salt	1.200	5.360 1.200	1	U.
73	San Eugenio de Ter Sarrià de Ter	Sarriá de Ter	1.176	2.550	1	U. M.
10	Barria de Ter	San Daniel	912	2.000	1	141.
		San Julian de Ramis.	462			
74	Serra de Daró	Serra de Daró	297	2.223	1	М.
• •		Ullastret	396			
	ļ	Gualta	402			1
	·	Palau Sator	510			'
	1	Peratallada	618			i
75	San Esteban de Bas	San Esteban de Bas	2.014	2.014	1	<b>U</b> .
76	San Feliú de Guixols.	San Feliú de Guixols.	9.082	9.082	. 2 .	U.
77	San Feliú de Pallarols	San Feliú de Pallarols	1 593	1.593	1	U.
78	San Gregorio	San Gregorio	2.142	2.142	1	U.
79	San Hilario de Sacalm	San Hilario de Sacalm	2.713 1.121	2.713	1	U.
80	San Jaime de Llierca.	San Jaime de Llierca.	1.121	2.967	1	M.
81	San Juan de las Aba-	San Juan de las Aba- desas	2 004	1		17
	desas		3.924 787	5.296	1	U. A.
	4	Ogassa	585			A.
		San Pablo de Seguries	1.736	1050		M.
82	San Juan de Palamós.	San Juan de Palamós.	220	1.956	1	141.
	C Martin de I lémone	Vall-llobrega   S. Martin de Llémana	1.160	2 251	•	M. /
83	S. Martin de Llémana	Canet de Adri	1.091	2.251	, 1	, , ,
84	S. Privat de Bas	S. Privat de Bas	1.604	2.292	1	M.
04	S. Filvat de Bas	Juanetas	689			
' 85	Santa Coloma de Far-	Santa Coloma de Far-				
. 00	nes	nés	4.284	4.819	1	U.
	1100	S. Miguel de Cladells.	535		•	A.
86	Santa Cristina de Aro	Santa Cristina de Aro	1.128	2.162	1	M.
		Castillo de Aro	1.034	l	-	
87	Santa Pau	Santa Pau	2.107	2.107	1	J U.
88	San Pedro Pescador	San Pedro Pescador	1.085	2.295	1	M.
	•	Vilamacolum	445	,		
		Torroella de Fluvá	509			1 -
		Ciurana	256		•	77
89	Sil	Sil	1.362	1.362	1	Ŭ. 
90	Torroella de Montgri.	Torroella de Montgri.	4.264	4.264	1	U.
91	Tortellá	Tortellá	1.204	1.915	1	M.
		Salas de Llierca	317			1
	•	Bassagoda	394	92		-
92	Vall de Vianya	Vall de Vianya	1.999	2.214	. 1	M.
	<u> </u>	S. Salvador de Vianya	315-	0.031	•	1
93	Vallfogona	Vallfogona Llasllosas	789	2.931	1	M.
,		Palmerola	3.308 212			1
		Viladonja	178		<b>\</b> .	1
		Viladolija Vidrá	444		,	
94	Verges	Verges	1.202	2.425	1	M.
72	Verges	Jafre	561		-	1

Número de orden	Capitalidad o matriz del mismos	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes ca- da uno	Total del par- tido	Veteri- narios	Denomi- ción
95 96 97	Vidreras Vilademuls Vilatenim	Colomés Ultramort Vidreras Vilademuls Vilatenim Vilabertrán Alfar Pont de Molíns Vilasacra Vilanova de la Muga,	318 1.855 1.953 273 742	1.855 1.953 1.849	1 1 1	U. U. M.
99	Vilallonga de Ter	Ríomors	281 564 1.075 264	2.044	1	M.
100	Viladrau	Llanás Viladrau		1.482	1	M.
101	Viloví de Oña	Espinelva Viloví de Oña	481 1.765	2.791	1	M.
102	Vilafant	Bruñola Vilafant Vilanant Santa Leocadia de Algama		1.715	1	M.
		,				

## INDICACIONES

- (1) Mancomunado.
- Unico.
- (3) Agregado.
- (4) Escalafón.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. - Año de la Victoria.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

## MINISTERIO TRABAJO DE

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 declarando vinculada a don Francisco Roca Yévenes la casa barata y su terreno número 8. del piroyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, de Granada.

Vista la instancia de don Francisco Roca Yévenes, de Granada, solicitando que en lo sucesivo se mero 11 de su protocolo, inscrita entiendan con él las notificaciones en el Registro de la Propiedad de necesarias para que realice per- la misma capital;

sonalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 5 de enero de 1939, ante don Antonio García Trevijano, bajo el nú-

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa. que en este caso, y según escritura de 15 de junio de 1929, ante don Camilo Avila y Fernández Henestrosa, asciende a 19.068,70 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser proocupe quedarán vinculadas a este, vados al Estado, Provincia y Munien virtud de lo dispuesto en el ar- cipio, a los efectos del Real Detículo 10 del Real Decreto-ley de creto-ley de 10 de octubre de 1924. 10 de octubre de 1924.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones legales pertinentes al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Roca Yévenes la casa barata y su terreno número 8, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, que es la finca número 17.151 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 660 de la capital, folio 177, inscripción 2.ª, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se ha- Ilmo. Sr. Director del Instituto Nayan obtenido de cualquier entidad cional de la Vivienda.

pledad del beneficiario que las o particular, y los derechos resersin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 5 de enero de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acodar la desvinculación, si procediere.

> De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efec-

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

#### BENJUMEA BURIN

ADMINISTRACION TR

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y **COMERCIO**

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito elevado por don Antonio Vallejo Bazán, contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Cádiz con fecha 4 de enero de 1939, denegándole en forma transitoria autorización para instalar una industrià de marroquinería en Ubrique (provincia de Cádiz):

Resultando: Que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938.

Considerando: Que la resolución denegatoria dictada por la Delegación de Industria de Cádiz lo fue carácter circunstancial en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrian, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las materias primas empleadas en la industria, las cuales han variado.

Considerando: Que se trata de un caso típico de industria de artesanado, para cuyo fomento vela la legislación del nuevo Estado.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar a don Antonio Vallejo Bazán para j implantar una industria de marroquinería en Ubrique, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11.ª de la Orden de este Ministerio, de fecha 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de la resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la auotrización.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. - El Director General, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Serafin Carrasco Sánchez contra marroquineria en Ubrique (pro resolución dictada por la Delega- vincia de Cádiz);

ción de Industria de Cádiz, con fecha 4 de enero de 1939, denegán dole, en forma transitoria, autorización para instalar una industria de marroquineria en Ubrique (provincia de Cádiz);

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938;

Considerando que la resolución denegatoria dictada por la Dele\_ gación de Industria de Cádiz lo fué con carácter circunstancial, en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrian, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las primeras materias empleadas en la industria,. las cuales han variado;

Considerando que se trata de un caso tipico de industria de artesanado, para cuyo fomento vela la legislación del Nuevo Estado,

Visto el informe del Comité Sin dical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección, ha resuelto autorizar a don Serafin Carrasco Sánchez para implantar una industria de marroquinería en Ubrique, con arreglo a las condicio nes generales establecidas en la norma 11 de la Orden de este Ministerio de fecha 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES TADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. - El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Visto el escrito elevado por don Luis Moya García contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Cádiz, con fecha 12 de enero de 1939 denegándole, en forma transitorià, a u t o rización Visto el escrito elevado por don para instalar una industria de tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938;

Considerando que la resolución denegatoria dictada por la Delegación de Industria de Cádiz, lo fué con carácter circunstancial, en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrían, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las materias pri\_ mas empleadas en la industria, las cuales han variado;

Considerando que se trata de un caso típico de industria de artesanado, para cuyo fomento vela la legislación del Nuevo Estado.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección, ha resuelto autorizar a don Luis Moya Farcía para implantar una indusiria de marroquinería en Ubrique, on arreglo a las condiciones ge nerales establecidas en la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá cefectuarse en el plazo máximo de - un mes, contado a partir de la fe ha de la publicación en el BO-TIN OFICIAL DEL ESTADO de a resolución, pasado el cual sin, ralizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. - El Director General de Industria, Juan de Marcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Vila Ibáñez, en solicitud de autorización para instalar una industria, comprenlda en el grupo segundo, apartao b) de la clasificación estableda en la Orden ministerial de 12 septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la probuesta de la Sección corresponciente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Vila Ibá-

en La Laguna, con àrreglo a las les fijadas en la Norma 11 de la condiciones generales que establece la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera.—Que la autorización no le exime de solicitar de la Delegación de Industria de Valencia el traslado de las dos máquinas moldeadoras, con arreglo a la tramitación reglamentaria.

Segunda.—La puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Tercera.—Esta autorización no supone la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada. acompañándose el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ésta, extendida por la Delegación de Industria. A los efectos del cupo de distribución se tendrán en cuenta las necesidades de la industria ya establecida que las con-

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.-El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa-Cruz de Tenerife.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Monfort Tena, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre último;

Visto el informe de la Subcomisión Reguladora del Algodón,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Monfort Tena para instalar en su fábrica de géneros de punto, establecida en Villafranca del Cid (Castellón), dos baterías con sus accesorios, pa- Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación nez para instalar una fábrica de ra la fabricación de camisetas, con

Resultando que el expediente fué velas de cera y bujías de parafina arreglo a las condiciones generacitada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria. Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

·Visto el escrito elevado por don José Espejo Rivas contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Málaga, con fecha 13 de septiembre último, denegándole, en forma transitoria, autorización para instalar una fábrica de chocolates en dicha localidad;

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 8 de septiembre de 1939;

Considerando que el fundamento de la denegación es acertado, ya que el suministro de cacao a don José Espejo Rivas para su nueva industria originaria perjui cios a las va existentes, por cuanto las existencias de dicho producto son insuficientes para las mismas;

Considerando que don José Espejo Rivas fundamenta su recurso en hechos que no son ciertos, según se desprende del informe del Comité Sindical del Cacao,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la pro. puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don José Espejo Rivas la autorización para instalar una fábrica de chocolates en Málaga.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

de Industria de Málaga.